



DECRETO N° **1153**  
NEUQUÉN, **24 AGO 1999**

**VISTO:**

El Expediente N° 156/98 del Juzgado Civil N° 2 de Neuquén, en fotocopia, Autos caratulados: "OJEDA MERCEGUE MARÍA ADELIA C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/COBRO ORDINARIO DE PESOS", y el Decreto N° 0313/99; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma legal se autorizó a la Subsecretaría de Economía a liquidar y pagar por los autos caratulados precedentemente, en concepto del Capital del Actor y Honorarios del Dr. Juan Alfredo Hanson, la suma total de \$ 9.475,47, resultante de la Planilla de Liquidación practicada por la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, que como Anexo I forma parte integrante del citado Decreto;

Que a fs. 25, corre agregado en fotocopia, Oficio N° 707/99 del Juzgado Civil N° 2 -Poder Judicial- elevado al Banco de la Provincia del Neuquén, comunicando que se ha decretado el embargo sobre los importes que por cualquier concepto la Municipalidad tenga acreditado o se le acrediten en el futuro, hasta cubrir la suma de \$ 12.579,15;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Nota N° 063/99, reintegra la suma de \$ 2.164,93 remanente del embargo judicial de \$ 12.579,15 mencionado;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Economía manifestando que por Decreto N° 0313/99 se autorizó a liquidar y pagar la suma de \$ 9.475,47 y que según Oficio N° 707/99 de fs. 25 se decretó embargo en la cuenta por un total de \$12.579,15, devolviéndose posteriormente la suma de \$ 2.164,93 según consta de fs. 26 a 28, solicitando la modificación del Decreto mencionado, atento a que la suma final depositada asciende a \$ 10.414,22;

Que a fs. 31 la Dirección General de Auditoría y Presupuesto (Informe N° 69 DGAP/99) habiendo tomado conocimiento del Expediente Judicial 161878/96, verificó que a fs. 233 el señor Juez ordena pagar los intereses a las partes (fs. 238) y los honorarios al Dr. Orlando Roque Vázquez;

Que por ello, procede a practicar la planilla de liquidación correspondiente adjunta a fs. 32;

Que la Subsecretaría de Economía remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho para la confección de la norma legal  
...2°///

ELICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Subsecretaría de Economía y Presupuesto  
Dirección General de Auditoría y Presupuesto  
Municipalidad de Neuquén

///...2º  
respectiva;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º)** MODIFICAR el Artículo 1º) del Decreto N° 0313/99, el que quedará ----- redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Obras Públicas-, a liquidar y pagar por los autos caratulados: "OJEDA MERCEGUE MARÍA ADELIA C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/COBRO ORDINARIO DE PESOS EXPTE. N° E-161878-1996" en concepto de Capital del Actor y Honorarios del Dr. Juan Alfredo Hanson, la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 10.414,22), resultante de la Planilla de Liquidación practicada por la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, que se transcribe a continuación, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Economía a fs. 29 del Expediente de la Provincia del Neuquén -H. Legislatura Provincial N° 156/98 -en fotocopia-, Año 1998:

#### Planilla de Liquidación

Capital de Ejecución a marzo/99	\$ 7.568,00
Intereses a marzo/99	\$ <u>1.194,98</u>
Subtotal	\$ 8.762,98
Honorarios Dr. JUAN ALFREDO HANSON	
Honorarios 1º y 2º Instancia	\$ 1.011,15
Intereses a marzo/99	\$ <u>159,66</u>
Subtotal	\$ 1.170,81
Honorarios de Ejecución	\$ <u>480,43</u>
Subtotal	\$ 480,43
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 10.414,22.-"</b>

**Artículo 2º)** DEROGAR el Anexo I del Decreto N° 0313/99.-

**Artículo 3º)** CONVALIDAR lo actuado por la Subsecretaría de Economía ----- -Secretaría de Economía y Obras Públicas- con respecto a la liquidación efectuada oportunamente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

**Artículo 5º)** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal, y oportunamente ARCHÍVESE.-  
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ  
HUMAR.-